



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01 – B		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL		
Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SALUD	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	BASICA DE SALUD	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALARA	
I. FINALIDAD PÚBLICA		
El material de Tópico tiene por <i>finalidad</i> satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes y su grupo familiar en un ambiente agradable y en excelentes condiciones en el Policlínico Municipal		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
Objetivo de la contratación o Adquisición de <i>materiales para Tópico</i> es facilitar la atención para los pacientes. Los materiales para Tópico son herramientas indispensables para que se pueda llevar a cabo una adecuada atención, precisa y controlada para pacientes del Policlínico Municipal.		
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		
ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	12 paquetes de 100 u de 20*40	Bolsas rojas
2	24 pares	PILA 3 A
3	24 pares	PILA 2 A
4	6 SET	POR 250 -RPR DETERMINACION
5	6 SET	GRUPO SANGUINEO POR 10 ML
6	1 CAJA	COLESTEROL 4X100ML
7	1 CAJA	TRIGLICERIOS 4X100ML
8	1 CAJA	GLUCOSA 4 X 100 ML
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VI. GARANTÍA COMERCIAL		
EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE UN AÑO		
VII. MUESTRAS		
NO CORRESPONDE		
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON RPN EN BIENES. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABILITADO EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO		
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
LUGAR:LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA UBICADO EN AVDA JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION N.04 PIURA - TALARA EN EL HORARIO DE 8.00AM A 3,00PM		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE LOS BIENES ES DE SIETE (7) DIAS CALENDARIOS EL CUAL SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

XI. CONFORMIDAD

LA RECEPCION ESTARA A CARGO DERL ALMACEN CENTRAL Y LA CONFORMIDAD DE LOS BINES RECEPCIONADOS ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SALUD

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA EN UN PAGO UNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE.

- ORDEN DE COMPRA
- GUIA DE REMISION DE LOS BIENES RECEPCIONADOS.
- FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS.
- CONFORMIDAD EMITID POR EL AREA USUARIA

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(NO CORRESPONDE)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Lic. ELAINE LISED MEDINA SILVA
SUB GERENTE DE SALUD

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica
(De corresponder)

↑